

Precios BOE 22/12/2021 Cartos y Peajes de potencia y energía antes de impuestos

Grupo Tarifario	Término de potencia del peaje de transporte y distribución (€/kW año) ATR + Cargos					
	P1	P2	P3	P4	P5	P6
2.0TD	26,164043	1,143132				
3.0TD	14,440099	11,127305	5,123259	4,237486	2,55758	1,780529
6.1TD	22,41711	20,370815	11,478137	9,055455	1,992116	1,185268

Grupo Tarifario	Término de energía del peaje de transporte y distribución (€/kWh) ATR + Cargos					
	P1	P2	P3	P4	P5	P6
2.0TD	0,074409	0,02847	0,003034			
3.0TD	0,043742	0,033811	0,018351	0,010559	0,003653	0,0024
6.1TD	0,031496	0,024715	0,013777	0,008254	0,002127	0,001446

Actualmente el impuesto eléctrico normal (no reducido) es del 0,5% actualmente bonificado

Actualmente el IVA para aquellas facturas de suministro con potencia contratada inferior a 10kW es 5% siendo para el resto de suministros con potencia superior a 10 kW del 21%

Las siglas **ATR** significan «Acceso de Terceros a la Red», y hace referencia al permiso que la distribuidora concede al titular del punto de suministro para que éste pueda acceder a la red en mercado libre.

El organismo responsable de **garantizar este acceso es Red Eléctrica de España** (REE), el cual calcula los costes de operación del sistema y son cubiertos mediante peajes de acceso, cuyo precio lo fija el Ministerio y es revisado de forma periódica. Aquí te mostramos las tarifas de acceso conforme establece la resolución de 16 de diciembre de 2021, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establecen los valores de los peajes de acceso a las redes de transporte y distribución de electricidad de aplicación a partir del 1 de enero de 2022 y el Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania. Aplicables desde el 31 de marzo de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Precio de Energía indexado total

$$Pf = \sum_{i=1}^n \left(((OMIE + FEE + MAJ3 + AJOM + PC + RT3 + RT6 + PS3 + BS3 + BALX + EXD + DSV + IN7 + CFP + SI3 + OM + OS + MI + FON + COST + FEE) \times (1 + PERD)) \times (1 + TAX) \right) + (ATRTE)]$$

OMIE: Precio horario de casación de energía en el Mercado Diario de OMIE en €/MWh

FEE: Gasto operativo comercializadora para cada peaje incluido gastos de gestión.

PC: Elemento regulado pago por capacidad.

RT3: REE segmento RT3 restricciones PBF.

RT6: REE segmento RT6 restricciones tiempo real.

PS3: REE Reserva Boste.

BS3: Banda secundaria CF.

BALX: Gestion de desvíos.

EXD: Saldo desvíos.

DSV: Desvíos a partir de liquidación propia.

IN7: Saldo desvío de sistemas a partir de la liquidación propia.

CFP: Control de factor de potencia a partir de la liquidación propia.

SI3: Coste servicio interrumpibilidad

OM: Financiación operador del mercado.

OS: Financiación operador del sistema.

MI: Sobrecoste mercados intradiarios.

FON: Fondo Eficiencia Energética.

COST: Coste financiero

PERD: Perdidas de transporte.

TAX: Tasa Municipal.

ATRTE: Peaje ATR término de energía y Cargos

MAJ3: Servicio ajuste coste compensacion del tope del gas

AJOM: Coste del mecanismo ajuste del gas

Una tarifa de luz con precio indexado es aquella que ofrece el suministro eléctrico al mismo precio al que lo adquiere la comercializadora en el Mercado Ibérico de la Electricidad o *pool* eléctrico. En este mercado mayorista el precio de la luz varía cada hora, por tanto, las tarifas indexadas ofrecen 24 precios distintos al día. Por este motivo, a esta oferta se la conoce también como **tarifa de luz por horas**.

Es importante destacar que en este tipo de tarifas los usuarios deben abonar a la comercializadora una pequeña cuota mensual que puede ser una cantidad fija todos los meses o puede estar sujeta a los kWh consumidos por el cliente durante el periodo de facturación llamada FEE. Dicha cuota o margen dentro del kWh se corresponde con el margen de beneficio de la compañía.